

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

POR EL CENTRO DOCENTE:

La Sra.: NURIA GONZALO PIGUILLEM

Código de centro: 08018871

Como directora del centro: JOAN XXIII

Municipio/Localidad: L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Domicilio: MARE DE DÉU DE BELLVITGE 100-110 – 08907

Teléfono: 933 351 543

POR LA ENTIDAD COLABORADORA/EMPRESA:

El Sr.: EDGAR GARCIA CASELLAS

En concepto de (I): DIRECTOR

de la entidad: INSTITUTO CATALÁN DE LAS EMPRESAS CULTURALES (SEDE CENTRAL)

CON NIF/CIF: Q0801212B

Domicilio: PASAJE DE LA BANCA, 1-3

Código postal: 08002

Municipio/Localidad: BARCELONA

Ambas partes reconocen tener las condiciones necesarias para firmar este acuerdo, según la normativa establecida por la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de 2015, y declaran que la realización de las prácticas en ningún supuesto implica relación laboral o de servicio retribuido entre el alumno y la empresa o entidad colaboradora.

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la normativa que la pueda modificar o sustituir.

El seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del acuerdo se llevarán a cabo según el artículo 13 de la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio, de la formación en centros de trabajo.

La modificación del contenido del acuerdo, en lo no regulado por la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio, de la formación en centros de trabajo, se podrá realizar por voluntad de las partes.

En consecuencia, **ACUERDAN**

La formalización del siguiente documento con la normativa actualmente vigente, y con las condiciones que se especifiquen.

DATOS DEL ALUMNO:

Apellidos, nombre: PASCUAL GARCIA, SERGIO

Mayor de edad: ☒

Menor de edad: ☐

INSS/Mutua: PAGA0030410009

Matriculado en: FORMACIÓN PROFESIONAL ☒

Fecha de primera matrícula: 2022/2023
Curso/Nivel: 1
Estudio: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (AGB0)

PERIODO DEL ACUERDO: desde 06/06/2023 hasta 21/07/2023

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	<i>Domingo*</i>
Mañana	9.00 a 13.00	9.00 a 13.00	9.00 a 13.00	9.00 a 13.00	9.00 a 13.00	0.00 a 0.00	<i>0.00 a 0.00</i>
Tarde	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	<i>0.00 a 0.00</i>

LUGAR DE PRÁCTICAS ITINERANTE: ☒

El alumno está cubierto por los seguros previstos en las instrucciones anuales para el despliegue de la formación en centros de trabajo.

La empresa, el centro y el alumno acuerdan que no habrá indemnización en caso de incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por cada uno de ellos.

El seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del acuerdo se llevarán a cabo según el artículo 13 de la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio, de la formación en centros de trabajo.

La empresa se compromete a que su personal cumpla con la normativa vigente en materia de protección del menor, concretamente el requisito que determina el artículo primero, punto ocho, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

El Consejo General de Cámaras de Cataluña actúa como encargado del tratamiento de los datos por cuenta de la dirección de los centros educativos, en virtud del acuerdo de encargo de tratamiento de datos de carácter personal firmado con el Departamento de Educación, con la finalidad de gestionar la acción educativa que se lleva a cabo durante las prácticas en la empresa.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos, así como los derechos de acceso a los datos, a rectificarlos, suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación a través del sitio web del Departamento de Educación.

La empresa y el alumno se comprometen a cumplimentar las encuestas que se les hagan durante o el periodo de prácticas y de formación en el centro de trabajo o tras este periodo.

El alumno se compromete a no hacer uso de los datos de carácter personal o confidencial a los que tenga acceso durante las prácticas.

Con la firma de este documento el alumno autoriza al centro educativo a proporcionar a las entidades vinculadas, en su caso, los datos personales necesarios para gestionar y tramitar el acuerdo de colaboración para la formación práctica en centros de trabajo.

(I) Director, gerente, administrador, etc.

* Solo en horarios especiales y en determinados ciclos, y siempre bajo la autorización del Departamento de Educación.

ESTE ACUERDO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ANULADO SI EL ALUMNO DEJA DE ESTAR MATRICULADO.

NO ES VÁLIDO NINGÚN ACUERDO CON ENMIENDAS

Para que así conste, se extiende este acuerdo y lo firman las partes interesadas,

1. La directora del centro 2. El representante de la entidad colaboradora 3. El alumno

BID. Banco Integrado de Datos

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

POR EL CENTRO DOCENTE:

La Sra.: NURIA GONZALO PIGUILLEM

Código de centro: 08018871

Como directora del centro: JOAN XXIII

Municipio/Localidad: L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Domicilio: MARE DE DÉU DE BELLVITGE 100-110 – 08907

Teléfono: 933 351 543

POR LA ENTIDAD COLABORADORA/EMPRESA:

El Sr.: EDGAR GARCIA CASELLAS

En concepto de (I): DIRECTOR

de la entidad: INSTITUTO CATALÁN DE LAS EMPRESAS CULTURALES (SEDE CENTRAL)

CON NIF/CIF: Q0801212B

Domicilio: PASAJE DE LA BANCA, 1-3

Código postal: 08002

Municipio/Localidad: BARCELONA

Ambas partes reconocen tener las condiciones necesarias para firmar este acuerdo, según la normativa establecida por la Orden ENS/241/2015 de 27 de julio de 2015, y declaran que la realización de las prácticas en ningún supuesto implica relación laboral o de servicio retribuido entre el alumno y la empresa o entidad colaboradora.

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la normativa que la pueda modificar o sustituir.

El seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del acuerdo se llevarán a cabo según el artículo 13 de la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio, de la formación en centros de trabajo.

La modificación del contenido del acuerdo, en lo no regulado por la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio, de la formación en centros de trabajo, se podrá realizar por voluntad de las partes.

En consecuencia, **ACUERDAN**

La formalización del siguiente documento con la normativa actualmente vigente, y con las condiciones que se especifiquen.

DATOS DEL ALUMNO:

Apellidos, nombre: PASCUAL GARCIA, SERGIO

Mayor de edad: ☒

Menor de edad: ☐

INSS/Mutua: PAGA0030410009

Matriculado en: FORMACIÓN PROFESIONAL ☒

Fecha de primera matrícula: 2022/2023
Curso/Nivel: 2
Estudio: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (AGB0)

PERIODO DEL ACUERDO: desde 11/09/2023 hasta 31/12/2023

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	<i>Domingo*</i>
Mañana	9.00 a 13.00	9.00 a 13.00	9.00 a 13.00	9.00 a 13.00	9.00 a 13.00	0.00 a 0.00	<i>0.00 a 0.00</i>
Tarde	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	<i>0.00 a 0.00</i>

LUGAR DE PRÁCTICAS ITINERANTE: ☒

El alumno está cubierto por los seguros previstos en las instrucciones anuales para el despliegue de la formación en centros de trabajo.

La empresa, el centro y el alumno acuerdan que no habrá indemnización en caso de incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por cada uno de ellos.

El seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del acuerdo se llevarán a cabo según el artículo 13 de la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio, de la formación en centros de trabajo.

La empresa se compromete a que su personal cumpla con la normativa vigente en materia de protección del menor, concretamente el requisito que determina el artículo primero, punto ocho, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

El Consejo General de Cámaras de Cataluña actúa como encargado del tratamiento de los datos por cuenta de la dirección de los centros educativos, en virtud del acuerdo de encargo de tratamiento de datos de carácter personal firmado con el Departamento de Educación, con la finalidad de gestionar la acción educativa que se lleva a cabo durante las prácticas en la empresa.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos, así como los derechos de acceso a los datos, a rectificarlos, suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación a través del sitio web del Departamento de Educación.

La empresa y el alumno se comprometen a cumplimentar las encuestas que se les hagan durante el periodo de prácticas y de formación en el centro de trabajo o tras este periodo.

El alumno se compromete a no hacer uso de los datos de carácter personal o confidencial a los que tenga acceso durante las prácticas.

Con la firma de este documento el alumno autoriza al centro educativo a proporcionar a las entidades vinculadas, en su caso, los datos personales necesarios para gestionar y tramitar el acuerdo de colaboración para la formación práctica en centros de trabajo.

(I) Director, gerente, administrador, etc.

* Solo en horarios especiales y en determinados ciclos, y siempre bajo la autorización del Departamento de Educación.

ESTE ACUERDO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ANULADO SI EL ALUMNO DEJA DE ESTAR MATRICULADO.

NO ES VÁLIDO NINGÚN ACUERDO CON ENMIENDAS

Para que así conste, se extiende este acuerdo y lo firman las partes interesadas,

1. La directora del centro 2. El representante de la entidad colaboradora 3. El alumno

BID. Banco Integrado de Datos